



Decreto de adjudicación de las obras de <<Embelllecimiento de la Reurbanización de la calle Feria y calle Castelar (zona centro), incluida en la operación EDUSI OP 9.2.1 de la EDUSI Palma del Río ... la ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020>> Expte. EDUSI921/OB-02-2019

Primero.- Por Resolución de la Alcaldía número 1034/2019 de 16 de abril se dispuso la aprobación del expediente para la contratación de las obras de <<Embelllecimiento de la Reurbanización de la calle Feria y calle Castelar (zona centro), incluida en la operación EDUSI OP 9.2.1 de la EDUSI Palma del Río ... la ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020>> Expte. EDUSI921/OB-02-2019; la aprobación del Pliego de Cláusula Administrativa Particulares, que junto al Proyecto de ejecución redactado por D. César Egea Nieto, Arquitecto colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba con el número de colegiación 193, y aprobado por Decreto 2019/00000541, de 13 de marzo de 2019, rigen en dicha contratación; la aprobación de un gasto por cuantía de 119.800,00 € (IVA incluido), para el gasto que conllevará tal contratación; la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación electrónica; y su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP.

Segundo.- A los efectos de licitación del procedimiento de referencia, dicha licitación ha sido publicada en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiendo concurrido a los siguientes licitadores: CONSTRUCCIONES DODICA 2004 S.L y MAGTEL OPERACIONES S.L.U.

Tercero.- En el expediente de contratación, constan las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de contratación, de las que resultan:

3.1.- La calificación favorable de la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras, tras la apertura y examen de la documentación presentada por las empresas licitadoras en el Sobre nº. 1 "Documentación Administrativa".

3.2.- La apertura de los Sobres nº. 2 "Proposición económica y Propuestas de Mejoras" de las empresas licitadoras, resultando ser las mismas por los siguientes importes y con las propuestas de mejoras que se indican:

1.- Proposición Económica.

Licitador	Precio
CONSTRUCCIONES DODICA 2004 S.L	58.930,00 €
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	86.885,63 €

2.- Propuesta de Mejoras al objeto del contrato sin coste alguno para la Administración. Medidas de comunicación y difusión de la financiación de la Unión Europea y el Ayuntamiento de Palma del Río.





2.1.- Edición, producción y distribución de 250 folletos (dípticos, trípticos o similar) informativos destinados al vecindario próximo a la obra y a la población en general.

Licitador	Propuesta
CONSTRUCCIONES DODICA 2004 S.L	Si
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	Si

2.2.- Producción e inserción en un medio de comunicación de prensa, local o provincial de 2 inserciones publicitarias, de media página (25x17 cm) o cinco de una página.

Licitador	Propuesta
CONSTRUCCIONES DODICA 2004 S.L	Si
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	Si

2.3.- Edición, producción y distribución de 100 cuñas publicitarias en cadena de radio local, de 20 segundos de duración cada una.

Licitador	Propuesta
CONSTRUCCIONES DODICA 2004 S.L	Si
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	Si

2.4.- Edición y producción de audiovisual de al menos 20 segundos de duración, y su distribución en cadena de televisión local durante un período de al menos 15 días de duración.

Licitador	Propuesta
CONSTRUCCIONES DODICA 2004 S.L	Si
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	Si

3.- Propuesta de Mejoras cualitativas de calidad. Ampliación del plazo de garantía de las obras.

Licitador	Meses
CONSTRUCCIONES DODICA 2004 S.L	24 meses
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	12 meses

3.3.- La tramitación del procedimiento establecido en el art. 149 LCSP, al estar la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES DODICA 2004 S.L., incura en presunción de anormalidad, conforme a los criterios de determinación de las mismas





establecidos en la cláusula 19ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, y en base al informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal, la admisión de la misma al haber justificado con la documentación aportada la viabilidad económica de su oferta.

3.4.- La valoración de las proposiciones económicas y propuestas de mejoras atendiendo a los criterios de adjudicación que resultan ser los establecidos en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando las siguientes puntuaciones totales:

Licitador	Criterio 1 Proposición económica	Criterio 2 Mejoras al objeto del contrato	Criterio 3 Mejoras cualitativas de calidad	Puntuación total
CONSTRUCCIONES DODICA 2004 S.L	38,00	38,00	24,00	100,00
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	11,49	38,00	24,00	73,49

3.5.- La clasificación de las proposiciones por orden decreciente en base a las puntuaciones obtenidas tras su valoración.

3.6.- Y finalmente propuesta de adjudicación de las obras a favor de la entidad CONSTRUCCIONES DODICA 2004 S.L., al ser la que ha obtenido una mayor puntuación una vez valoradas las ofertas atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2019, tras el examen de la documentación presentada por la empresa CONSTRUCCIONES DODICA 2004 S.L., en cumplimiento de los requerimientos efectuados por Resolución de la Alcaldía número 1598/2019, de 12 de junio, y por la propia Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2019, verifica que dicha entidad ha acreditado documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativa particulares para poder resultar ser adjudicatario del contrato.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el procedimiento y con el artículo 158 LCSP, y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de la Alcaldía 1824/2019, de 24 de junio,

VENGO EN DISPONER





PRIMERO.- Clasificar las proposiciones que han participado en el procedimiento tramitado para la adjudicación de las obras de <EMBELLECIMIENTO DE LA REURBANIZACIÓN DE LA CALLE FERIA Y CALLE CASTELAR (ZONA CENTRO), INCLUIDA EN LA OPERACIÓN EDUSI OP 9.2.1 DE LA EDUSI PALMA DEL RÍO ... LA CIUDAD QUE AVANZA, COFINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, EJE 12 DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020>> (Expte. EDUSI921/OB-02-2019) , por el orden decreciente que a continuación se indica, en base a las puntuaciones obtenidas, tras su valoración conforme a los criterios de valoración de ofertas establecidos en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en dicho procedimiento:

- 1.- CONSTRUCCIONES DODICA 2004 S.L.
- 2.- MAGTEL OPERACIONES S.L.U.

SEGUNDO.- Adjudicar las obras de <EMBELLECIMIENTO DE LA REURBANIZACIÓN DE LA CALLE FERIA Y CALLE CASTELAR (ZONA CENTRO), INCLUIDA EN LA OPERACIÓN EDUSI OP 9.2.1 DE LA EDUSI PALMA DEL RÍO ... LA CIUDAD QUE AVANZA, COFINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, EJE 12 DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020>> (Expte. EDUSI921/OB-02-2019), a la empresa CONSTRUCCIONES DODICA 2004, S.L. con C.I.F. B56103930, al ser su proposición la que ha obtenido mayor puntuación una vez valoradas las ofertas atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; contratación que lo será con estricta sujeción al proyecto básico y de ejecución de dichas obras, redactado por Arquitecto D. Cesar Egea Nieto, fechado en febrero de 2019, supervisado por el Arquitecto Municipal, D. José Antonio Castro Guerrero, y aprobado mediante Decreto 2019/00000541, de 13 de marzo, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el procedimiento y a la proposición económica y propuestas de mejoras presentada por dicha empresa, de lo que resulta lo siguiente:

2.1.-PRECIO DEL CONTRATO: 58.930,00€ (CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS), IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de 12.375,30€, por lo que el importe total, IVA incluido asciende a la cantidad de 71.305,30€.

En dicho importe están incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de todas las obligaciones contempladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento y en el proyecto de las obras.

2.2.- PROPUESTA DE MEJORAS AL OBJETO DEL CONTRATO SIN COSTE ALGUNO PARA LA ADMINISTRACIÓN. MEDIDAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO.





La empresa ejecutará las mejoras sin coste alguno para la Administración que a continuación se indican, conforme a la propuesta ofertada por la misma:

- **Edición, producción y distribución de 250 folletos** (dípticos, trípticos o similar) informativos destinados al vecindario próximo a la obra y a la población en general. Darán a conocer a la población destinataria del Proyecto la finalidad del objeto del contrato y la financiación de la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y el Ayuntamiento, comunicar con antelación algunas molestias que la ejecución de la obra puede ocasionar a la población residente y comercios de la zona (cortes de tráfico, y a peatones, etc.), informar de incidencias que pueden ocasionar en su entorno más inmediato, sobre la actividad comercial normalizada, y calidad ambiental en la zona, y sobre los efectos positivos para la ciudadanía, así como otras que permitan informar y atender adecuadamente a la ciudadanía afectada, con una valoración económica de 150,00 euros, IVA no incluido.

- **Producción e inserción en un medio de comunicación de prensa, local o provincial de 2 inserciones publicitarias**, de media página (25x17 cm) o cinco de una página. Darán a conocer a la población destinataria del Proyecto la finalidad del objeto del contrato, la financiación de la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Ayuntamiento, o los efectos positivos para la ciudadanía de la actuación. Al menos en el 25% de su extensión, hará referencia a la financiación de la Unión Europea del proyecto a través del FEDER, de conformidad con la normativa e instrucciones de aplicación, con una valoración económica de 300,00 €, IVA no incluido.

- **Edición, producción y distribución de 100 cuñas publicitarias en cadena de radio local**, de 20 segundos de duración cada una. Darán a conocer a la población destinataria del proyecto la finalidad del objeto del contrato, la financiación del mismo por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Ayuntamiento, con una valoración económica de 1.000,00 euros, IVA no incluido.

- **Edición y producción de audiovisual de al menos 20 segundos de duración, y su distribución en cadena de televisión local durante un período de al menos 15 días de duración**. Darán a conocer a la población destinataria del proyecto la finalidad del objeto del contrato, la financiación del mismo por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Ayuntamiento, y se pondrá a disposición del Ayuntamiento para su difusión a través de la web y redes sociales municipales, con una valoración económica de 1.000,00 euros, IVA no incluido.

2.3.- PROPUESTA DE MEJORAS CUALITATIVAS DE CALIDAD. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS.

La empresa de conformidad con su propuesta, amplía el plazo de garantía de las obras en 24 meses más respecto al mínimo de un año exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, por lo que el plazo de garantía de las obras será de 3 AÑOS.

Esta propuesta en ningún caso supondrá coste alguno para la Administración.

Código seguro de verificación (CSV):

C194 6E69 785C 0182 BD18



C1946E69785C0182BD18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 11/7/2019

Firmado por La Concejala de Régimen Interior EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 11/7/2019



TERCERO.-Notificar la presente resolución a todos los licitadores, comunicarla a los departamentos de Intervención de Fondos y Tesorería, así como a la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato que resulta ser el Departamento de Obras Públicas, a través del Arquitecto Municipal, y la Unidad Ejecutora de la operación de la EDUSI en la que se enmarca el presente contrato, y que en este caso corresponde a la Delegación de Desarrollo Económico, a través de la Técnica de Desarrollo Local.

De conformidad con lo establecido en el art. 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presente resolución se publicará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Requerir a la empresa adjudicataria, para que formalice el contrato en documento administrativo en el plazo no más tarde de los quince días hábiles siguiente a aquel en que se realice la notificación de la presente resolución.

Firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

C194 6E69 785C 0182 BD18



C1946E69785C0182BD18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 11/7/2019

Firmado por La Concejala de Régimen Interior EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 11/7/2019